



FECHA:	Diez (10) de Marzo de 2023.
--------	-----------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2022-00096-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS	MARCO ANTONIO FORBES HOOKER Y JUANA DEL PILAR VIVEROS QUIÑONES

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, y cumpliendo lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada 03 de Marzo del año en curso, procedo a liquidar las costas generadas en el sublite en primera instancia en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA EJECUTANTE, ESTO ES, DE LA SOCIEDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, Y A CARGO DE LOS SEÑORES MARCO ANTONIO FORBES HOOKER y JUANA DEL PILAR VIVEROS QUIÑONES, EN CALIDAD DE EJECUTADOS:

Concepto	Fundamento o Soporte	Valor
Agencias en Derecho	Auto de Seguir Adelante la Ejecución – Numeral 4º parte resolutive	\$ 7'864.100
Total		\$ 7'864.100

Son: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$7'864.100).

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario



San Andrés, Isla, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88001-3103-002-2022-00096-00
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandados	MARCO ANTONIO FORBES HOOKER Y JUANA DEL PILAR VIVEROS QUIÑONES
Auto interlocutorio No.	079-2023

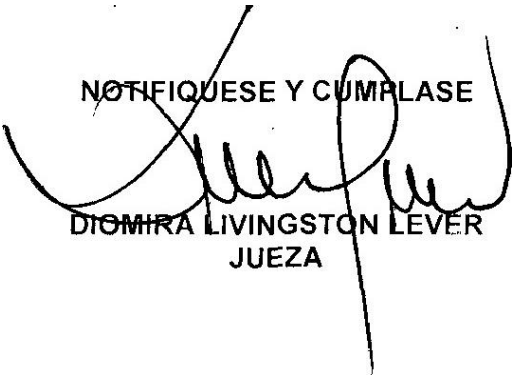
Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMLASE



DIONIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.019, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario